

TEMUCO, **23 AGO 2013**

VISTOS:

1. La **Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar** de fecha 26 de julio de 2013, suscrito entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, FOSIS, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán Llaupe y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, representada por su Alcalde (S), don Pablo Sánchez Díaz.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

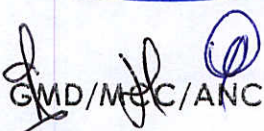
DECRETO:

1. Apruébese la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar**, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Temuco, FOSIS se compromete a aportar para el año 2013, un monto de \$ 91.820.451 - (noventa y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), éstos fondos deberán ser destinados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en la resolución y modificación de Convenio adjuntos.-
2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a crear una cuenta contable, a fin de administrar los recursos que involucren el funcionamiento de éste Convenio.
3. El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de los plazos indicados para la ejecución de las actividades señaladas, entrega de informes técnicos y financieros y demás plazos estipulados en este Convenio, los que deberán cumplirse conforme a lo acordado en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

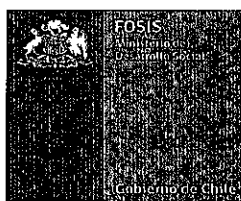

GMD/MCC/ANC


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Asistencia Social
- Programa Acompañamiento Sociolaboral
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

MAT.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS ENTRE FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RES. EXENTA N° 397 /

TEMUCO, 13 AGO. 2013

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.641, de presupuestos del sector público para el año 2013; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica, La Resolución Exenta N° 079 de fecha 31 de Enero de 2013 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; en la Resolución 231 de fecha 17 de Mayo de 2013 que aprueba la Modificación de Convenio y en Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio del 2013 del FOSIS, que asigna calidad de Director regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Sociolaboral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El convenio suscrito por MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y el FOSIS, con fecha 15 de enero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 079 del 31 de Enero de 2013 del FOSIS; por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de TEMUCO y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación del Convenio antes descrito, aprobado por Resolución Exenta N° 231 de fecha 17 de Mayo de 2013, que modifica su cláusula quinta, punto cuarto, sobre dotación de Asesores Familiares

6. La necesidad de una nueva modificación del Convenio antes referido suscrito con fecha 26 de Julio de 2013, en lo que dice relación a la cláusula Tercera, punto quince sobre la correcta inversión de los recursos y, cláusula quinta, sobre el monto total de los aportes FOSIS para la ejecución del Programa, año 2013.

RESUELVO:

1°.- Apruébese modificación de Convenio de fecha 26 de Julio de 2013, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** cuyo texto es el siguiente:

En la comuna de Temuco, a 26 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán Llaupe, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 079 de la Dirección Regional Araucanía del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

Debe Decir:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$56.365.222 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$41.698.390 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de 7 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$376.349 para 11 meses del año 2013.

ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$4.200.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 4.

d. \$10.466.832, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de 'acompañamiento sociolaboral'.

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$91.820.451 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$55.516.954 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$376.349, según la siguiente distribución:

-A partir del mes de Febrero, y para 11 meses del año 2013, 7 Asesores Laborales.

-A partir del mes de Junio con los excedentes en el ítem honorarios y para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, 2 Asesores laborales.

-A partir del mes de Septiembre y para 4 meses del año 2013, 4 Asesores Laborales Jornada Completa, 1 Asesor Laboral Media Jornada.

b. \$4.723.200, para la ejecución de N° 22 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$ 7.775.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013".

d. \$23.805.297, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de 'acompañamiento sociolaboral'.

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$28.182.611, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$28.182.611, será transferido una vez finalizado el mes de Julio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$35.455.229, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaue consta en la Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don Miguel Becker Alvear, consta en Decreto Alcaldicio N° 4868 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO:

ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE – DIRECTOR REGIONAL FOSIS / PABLO SANCHEZ DIAZ – ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

2°.- Impútese el gasto que demande la presente modificación por la suma de \$ 35.455.229.- (Treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos) a la asignación 24.03.337 "Programa Acompañamiento Sociolaboral" código de programa 6101 "Apoyo Sociolaboral", desglosándose la suma de \$ 33.455.229.- (Treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve pesos), sancionados por Resolución Exenta N° 01321 del 05 de julio de 2013 y por la suma de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos), sancionados por Resolución Exenta N° 01010 del 24 de mayo de 2013, ambas del presupuesto del Servicio.

Anótese, refréndese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS ARAUCANIA

ABLL/CQS/NSS/MFA/VAB/PSG/ccb

- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO
FAMILIAR**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la comuna de Temuco, a 26 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don Alejandro Beltrán Liaupe, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 890, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Temuco**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don Pablo Sánchez Díaz, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 079 de la Dirección Regional Araucanía del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

Debe Decir:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por la Encargada Regional de Acompañamiento y la Encargada Regional de Comunicaciones del FOSIS, de modo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$56.365.222 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$41.698.390 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de 5 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$376.349 para 11 meses del año 2013.

ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$4.200.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 4.

d. \$10.466.832, para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$91.820.451 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$55.516.954 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$376.349, según la siguiente distribución:

-A partir del mes de Febrero, y para 11 meses del año 2013, 5 Asesores Laborales.

-A partir del mes de Junio con los excedentes en el ítem honorarios y para los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, 2 Asesores laborales.

-A partir del mes de Septiembre y para 4 meses del año 2013, 4 Asesores Laborales Jornada Completa, 1 Asesor Laboral Media Jornada.

b. \$4.723.200, para la ejecución de N° 22 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$ 7.775.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013”.

d. \$23.805.297, para financiar gastos de movillización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral”.

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS trasferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$28.182.611, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$28.182.611, será transferido una vez finalizado el mes de Julio, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$35.455.229, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO:

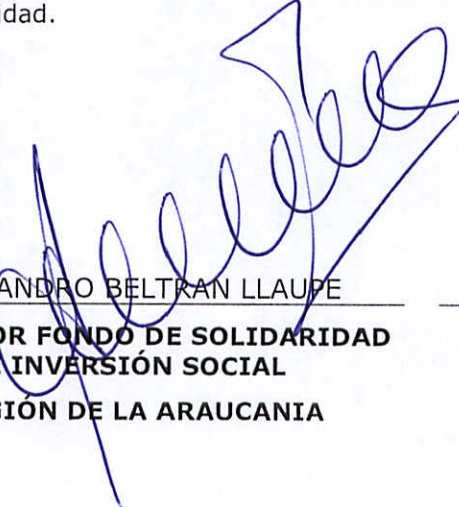
La personería del Director Regional, don Alejandro Beltrán Llaupe consta en la Resolución Exenta N° 0553 del 18 de Junio de 2013 del FOSIS, y la personería del Alcalde (S), don Pablo Sánchez Díaz, consta en Decreto Alcaldicio N° 246 del 25 de Julio de 2013, que establece el orden de Subrogancia para la alcaldía en ausencia del Titular.

SEXTO:


En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.




ALEJANDRO BELTRAN LLAUPE
DIRECTOR FONDO DE SOLIDARIDAD
E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANIA




PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA
